



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN  
CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2023**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Armuña, siendo 19:00 horas del 26 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se reúnen los Sres. Concejales al margen relacionados, asistidos por la Secretaria que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de organización, en primera convocatoria, para la que habían sido previamente convocados por el Sr. Alcalde por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023 notificada en forma y tiempo oportuno con el borrador del acta de la Sesión Constitutiva.

**Alcalde-Presidente**

D. Javier Sanz Rodríguez

**Concejales**

**Asistentes:**

D<sup>a</sup>. Andrea Herrero Plaza

D. Guillermo A. Pérez Romero

D. Álvaro Manso del Real

D<sup>a</sup> Natalia Gómez Martín

**SECRETARIO:**

D. Ignacio de la Paz Sanz

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Celebradas las elecciones municipales de fecha 28 de mayo de 2023, el Sr. Alcalde pregunta a los Señores Concejales si desean realizar alguna observación del Acta de la Sesión anterior del Pleno de fecha 17 de junio de 2023, por la que se constituyó este Ayuntamiento; y no formulándose observación alguna, se aprueba por unanimidad el Acta de la anterior sesión.

**2.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

Por Secretaría se da cuenta de que con fecha 23 de junio de 2023 se presentó escrito por parte del Partido Popular (PP) de constitución del Grupo Municipal del Partido Popular (PP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno toma conocimiento de la constitución del siguiente Grupo Político:

**DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: GRUPO MUNICIPAL POPULAR - PP.**

**COMPOSICIÓN:**

— D. Javier Sanz Rodríguez

— D<sup>a</sup>. Andrea Herrero Plaza

— D. Guillermo A. Pérez Romero

— D. Álvaro Manso del Real

— D<sup>a</sup>. Natalia Gómez Martín

**DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:**

Titular: D. Javier Sanz Rodríguez

Suplente: D<sup>a</sup>. Andrea Herrero Plaza

La Corporación queda enterada.





### **3.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.**

Constituida la nueva Corporación en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, señalando que "El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de Municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los Municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los Municipios de hasta 5.000 habitantes".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación, por unanimidad de los señores asistentes y en votación ordinaria, acuerda:

Primero- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, una vez al trimestre, en los últimos 30 días naturales de éste, a la hora que fije en su momento la Alcaldía en primera convocatoria y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Dicha asiduidad de celebración de las sesiones ordinarias se ajusta a la mínima establecida por el art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, habiendo sido la misma que ha regido en los pasados mandatos en los que se ha manifestado como una periodicidad adecuada.

Caso de corresponder en día inhábil, el Sr. Alcalde-Presidente fijará, a su prudente criterio, el día más conveniente para su celebración, sin que su anticipación o retraso pueda exceder de diez días, todo ello sin perjuicio de la celebración de las sesiones extraordinarias que resulten necesarias.

Segundo.- Facultar al Señor Alcalde para que, por causa justificada, por propia iniciativa o a instancia de alguno de los Concejales, pueda variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

### **4.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

*"Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se estima procede diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que están presentes los Tenientes de Alcalde, como órganos de carácter necesario, según se configuran en los artículos 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*





Según determinan los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROF, los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En virtud de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma ley; el artículo 22 del RDL 781/1986, Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Teniente de Alcalde Primera a D<sup>a</sup>. Andrea Herrero Plaza, a fin de que, previa aceptación, sustituya al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, en los términos del artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de las delegaciones especiales que les sean atribuidas.

Segundo.- Notifíquese a la concejal designada la presente resolución para su conocimiento, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Tercero.- Publíquese el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos del artículo 46 del Reglamento citado y en el tablón de anuncios y en la sede electrónica <https://armuña.sedelectronica.es> para conocimiento del público en general, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución por el Alcalde.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Así lo manda y firma electrónicamente al margen el Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, en Armuña a 26 de junio de 2023."

La Corporación queda enterada.

### **5.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Constituida la nueva Corporación, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a propuesta de la Alcaldía, la Corporación, por unanimidad de los señores asistentes y en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Crear la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que será presidida por el Sr. Alcalde, D. Javier Sanz Rodríguez, y estará compuesta por D<sup>a</sup>. Natalia Gómez Martín y Alvaro Manso del Real.

Segundo.- No crear ninguna otra Comisión Informativa Permanente, sin perjuicio de la creación de las Comisiones Especiales puntuales que se consideren necesarias.





## **6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Constituida la nueva Corporación, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se estima procedente el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, por lo que a propuesta de la Alcaldía, previa deliberación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes y en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Nombrar representantes de la Corporación en los órganos que se indican a los señores que, asimismo, se detallan:

### **Mancomunidad de Municipios del Eresma:**

Titular: D<sup>a</sup> Natalia Gómez Martín

Suplente: D. Javier Sanz Rodríguez

### **Asociación Valle del Eresma:**

Titular: D. Javier Sanz Rodríguez

Suplente: D<sup>a</sup>. Natalia Gómez Martín

### **AIDESCOM Campiña Segoviana**

Titular: D. Javier Sanz Rodríguez

Suplente: D<sup>a</sup>. Natalia Gómez Martín

Segundo.- Notificar los nombramientos citados a los organismos correspondientes para su conocimiento y a los efectos consiguientes.

## **7.- DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los Decretos otorgados por esta Alcaldía desde la Sesión extraordinaria Constitutiva de nuevo Ayuntamiento:

1. *Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023 por el que se convoca sesión extraordinaria el 26 de junio de 2023*
2. *Decreto de Alcaldía de 23 de junio de 2023 por el que se acuerda conceder a D<sup>a</sup>. Modesta Romero Aguado, la autorización solicitada para enganche de acometida a la red general de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado para el inmueble sito en la Calle Segovia 14 de este Municipio*
3. *Decreto de Alcaldía de 23 de junio de 2023 por el que se acuerda conceder a D<sup>a</sup>. Rebeca de Prado Casado, la autorización solicitada para enganche de acometida a la red general de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado para el inmueble sito en la Calle Santa María 15 de este Municipio*
4. *Decreto de Alcaldía de 23 de junio de 2023 por el que se acuerda Conceder a D. Santos Llorente Casado la sepultura de dos cuerpos en el cementerio de esta localidad*
5. *Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 por el que se nombra como Teniente de Alcalde Primera a D<sup>a</sup>. Andrea Herrero Plaza*
6. *Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 por el que se confieren delegaciones especiales que, dada su importancia, se reproduce:*

*“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023 como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se estima procedente diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:*





Primero.- Conferir Delegaciones Especiales, relativas a determinadas áreas y asuntos, en los términos del art. 43.5.a) y b) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los siguientes miembros de la Corporación:

- ✓ Concejal Delegada de Economía y Hacienda a D<sup>a</sup>. Andrea Herrero Plaza
- ✓ Concejal Delegado de Cultura, Patrimonio, Turismo, Festejos, Deportes y Medio Ambiente a D. Guillermo Alberto Pérez Romero
- ✓ Concejal Delegado de Servicios Sociales, Juventud, Educación, Igualdad y Participación Ciudadana a D. Álvaro Manso del Real
- ✓ Concejal Delegada de Vías, Obras e Infraestructuras a D<sup>a</sup>. Natalia Gómez Martín
- ✓ Las competencias de Urbanismo, Gobierno Interior, Contratación y Personal serán ejercidas directamente desde la Alcaldía

Segundo.- Las **delegaciones especiales referentes a servicios**, comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los términos previstos en el art. 43.5.b) del R.D. 2568/1986, citado.

Tercero.- Las **delegaciones especiales referentes a proyectos o asuntos determinados**, comprenderán las facultades de dirección y gestión del mismo, supeditados a la coordinación del servicio correspondiente por el Concejal con delegación especial en el mismo. No incluirá la facultad de emitir actos que afecten frente a terceros y se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto o asunto concreto, en aplicación del art. 43.5.a) del R.D. 2568/1986, citado.

Cuarto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios y en la página web municipal ([www.aytoarmuna.es](http://www.aytoarmuna.es)), sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Así lo manda y firma electrónicamente al margen el Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, en Armuña a 26 de junio de 2023."

## 8.- SORTEO MESAS ELECTORALES DE ELECCIONES GENERALES 2023

Por la Presidencia se dio paso al nombramiento de los miembros de la Mesa Electoral para las próximas Elecciones Generales a celebrar el próximo 23 de julio de 2023, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, se formó la Mesa Electoral que se indica con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCIÓN: 001

MESA: U

TITULARES







## AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA (SEGOVIA)

CIF P4002400B

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
<b>PRESIDENTE</b>	ANDREA SÁNCHEZ BERROCAL	70264548-P
<b>1º VOCAL</b>	ANA PLAZA ASENJO	50220410-W
<b>2º VOCAL</b>	RODRIGO MARTÍN LLORENTE	70252287-Y

### SUPLENTES

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
<b>1º S. PRESIDENTE</b>	JAVIER EMILIO NAVAS ROMERO	70249719-Z
<b>2º S. PRESIDENTE</b>	MARIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	70256628-T
<b>1º SUPL. 1º VOCAL</b>	CECILIA AJO PÉREZ	09087395-A
<b>2º SUPL. 1º VOCAL</b>	CLAUDIA CASADO RODRÍGUEZ	70290110-V
<b>1º SUPL. 2º VOCAL</b>	ESTHER CENTENO SANTOS	03444834-D
<b>2º SUPL. 2º VOCAL</b>	ÓSCAR DE LA MATA CENTENO	03468871-B

### 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, el Sr. Presidente da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 19:20 horas de todo lo cual se extiende la presente Acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

Fdo. Javier Sanz Rodríguez

EL SECRETARIO,

Fdo. Ignacio de la Paz Sanz

